



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/044/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/109/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 19 de febrero del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 05 de diciembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por mayoría de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y consecuentemente la determinación del auto que desechó la demanda contenciosa administrativa, al estimar que fue interpuesta de manera extemporánea. Se sostiene que los agravios hechos valer por la persona moral recurrente resultan infundados, toda vez que conforme a las constancias que integran el expediente, se advierte que la resolución definitiva en contra de la cual se ejerció la acción contenciosa administrativa, no fue impugnada dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que surtió efectos su notificación.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior. Con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey, y del Magistrado Alfonso García Salinas.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

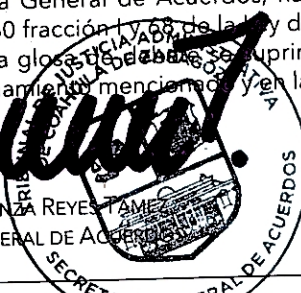
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/040/2024.</p> <p>Relativa al expediente: FA/177/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 19 de marzo del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 05 de diciembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución impugnada, y consecuentemente el acuerdo que desechó la demanda. Se estima que los agravios hechos valer fueron inoperantes, en virtud de que consisten en reiteraciones literales de lo hecho valer en el recurso de reclamación, sin combatir los razonamientos que sustentan la resolución impugnada. Lo anterior se sustenta a través de la comparación de los razonamientos contenidos en ambos recursos, lo que pone en evidencia dicha reiteración.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, y 35 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el presente mecanismo de acceso y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/041/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/037/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 22 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 05 de diciembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución impugnada, y consecuentemente el acuerdo que desechó la demanda. Se estima que los agravios hechos valer fueron inoperantes, en virtud de que consisten en reiteraciones literales de lo hecho valer en el recurso de reclamación, sin combatir los razonamientos que sustentan la resolución impugnada. Lo anterior se sustenta a través de la comparación de los razonamientos contenidos en ambos recursos, lo que pone en evidencia dicha reiteración.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/042/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/040/2024.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 22 de abril del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 05 de diciembre del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución impugnada, y consecuentemente el acuerdo que desechó la demanda. Se estima que los agravios hechos valer fueron inoperantes, en virtud de que consisten en reiteraciones literales de lo hecho valer en el recurso de reclamación, sin combatir los razonamientos que sustentan la resolución impugnada. Lo anterior se sustenta a través de la comparación de los razonamientos contenidos en ambos recursos, lo que pone en evidencia dicha reiteración.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	